

**BASES CONCURSO INTERNO 2021**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora xxxxx, representada legalmente por su Alcalde(sa) xxxx, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Nº Cargos	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
<b>TOTAL CARGOS: DE 44 HORAS: xxx CARGOS</b>			
<b>DE 36 HORAS: xxx CARGO</b>			
<b>DE 26 HORAS: xxx CARGOS</b>			

**DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:** Las bases, no obstante la publicación de la resolución del Director de Salud sea publicada en el Diario Oficial y en uno de circulación nacional, las bases podrán serán descargadas en la página web corporativa: [xxxxxx](#).

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:** Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

**Requisitos Generales:**

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Requisitos específicos:**

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021” en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada xxxxx o bien al correo electrónico xxxx.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs y entre las 15:00 y 17:30 hrs. y los días viernes de 8:30 -13:00 hrs y entre 15:00 y 16:00 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.

Los certificados señalados en el numero 1 y 2, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**REVISION DE ANTECEDENTES:** La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

**ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación y Experiencia, a saber:

**Factor Capacitación:** Para que entregue puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, sera de xx y de xx.
- b. Evaluación Media 0,7, sera de xx y de xx.
- c. Evaluación Máxima 1,0, sera de xx y de xx.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad xxxxx.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad xxxxx.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad xxxxx.

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

**Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:** La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-

**DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	A definir
Distribución de Bases	A definir
Recepción de Antecedentes	A definir
Revisión y Evaluación de Antecedentes, primera Preselección y corrección de errores formales.	A definir
Ponderación Final de Puntajes.	A definir
Selección de Postulantes. Notificación.	A definir

Las presentes bases fueron confeccionadas por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: [www.leonardoespinoza.cl](http://www.leonardoespinoza.cl)- Un abrazo, Leo.-